



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCION N.º 0183**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 14/08/2019**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes N.º 08030-0003056-7, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto por la Resolución N.º 51/2017 y sus modificatorias, el 15 de febrero del corriente año se efectuaron convocatorias a concursos internos para cubrir cargos de empleados administrativos del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, para la 1ra. Circunscripción Judicial – Defensoría Provincial y Regional de Santa Fe, 2da. Circunscripción Judicial – Defensoría Provincial y Regional de Rosario, 3ra. Circunscripción Judicial – sede Venado Tuerto y 4ta. Circunscripción Judicial – sede Vera y Las Toscas.

Que en cada uno de los llamados se dispuso que el Tribunal evaluador resultaría integrado por la Defensora Provincial, el Secretario de Gobierno y Gestión Programática, y el Defensor/a Regional de la circunscripción a la cual corresponde el cargo a concursar.

Que teniendo en cuenta que, el volumen de interesados a participar y la exigente agenda de la Defensora Provincial conspiran contra la pronta realización de las entrevistas, y siendo que en relación a la conformación del Tribunal Evaluador, el artículo 5 del anexo III de la Resolución N.º 51/17 habilita que la Defensora Provincial delegue la presidencia a quien ésta designe; se entiende oportuno delegar la misma al Administrador General para la sustanciación de las entrevistas.

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente en su carácter de Defensora Provincial, artículos 21 y 70 de la Ley Provincial N.º 13.014.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Disponer que, en representación de la Defensora Provincial, el Tribunal Evaluador estará integrado por el Administrador General, CPN Juan José Maspons; en asunción de las facultades delegadas por el artículo 5 de la Res. 51/17 anexo III, para los concursos internos de personal que se encuentran en trámite y con entrevistas pendientes de realización.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.